

da noticia al Carrasco personalmente, o á lo me- 52
nos por escrito, expresando el parage, donde
está el Exposito, para que sin demora lo ha-
ga recoger

25.º Se observara, y cumplira puntualmente lo
dispuesto por la ley de Partida, y otras Cano-
nicas y Civiles, en quanto á que los Padres
pierdan la patria potestad, y todos los derechos
que tenían sobre los hijos por el hecho de
exponerlos; y no tendran acción para reclamar-
los, ni pedirá en tiempo alguno que se les
entreguen, ni se les han de entregar, aun-
que se ofrescan á pagar los gastos que ha-
yan hecho: bien que si manifestaren ante la
Justicia Real de qualquier Pueblo ser algun
Exposito hijo suyo, se recibirá justificación
judicial por la misma Justicia con citacion
del Procurador síndico del Ayuntamiento,
o del Fiscal que hubiere, o se nombrare de la

